

A LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a fin de someter a consideración el Proyecto de Ley de Presupuesto para la Administración Pública Provincial correspondiente al ejercicio 2.008.

El presente proyecto se elaboró teniendo en cuenta la proyección de recursos de origen nacional y las hipótesis de crecimiento económico e inflación contemplada en el Presupuesto Nacional 2.008 elevado al Honorable Congreso Nacional por el Poder Ejecutivo Nacional.

En tal sentido se estima el crecimiento de la actividad económica en un 4% anual, una tasa de inflación anual del orden del 7,7% y un tipo de cambio de pesos por dólar estadounidense estimado en 3,21.

Se prevé un resultado financiero positivo que surge de:

<u>Total de Erogaciones:</u>	<u>Total de Recursos:</u>	<u>Necesidad</u> <u>de</u>
<u>Financiamiento:</u>		
\$4.535.786.100.-	\$4.567.875.700.-	(-) \$32.089.600.-

El nivel de erogaciones previstas surge de la anualización de los incrementos salariales otorgados durante el corriente ejercicio, el crecimiento vegetativo, el incremento en el total de obras públicas con recursos afectados y el ajuste por inflación previsto.

Asimismo debe mencionarse que en el gasto previsto en la finalidad Educación y Cultura se da cumplimiento con las pautas de la Ley de Financiamiento Educativo.

Corresponde mencionar que en el presente Proyecto de Ley, se da cumplimiento a las previsiones de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917-04 y su Decreto Reglamentario N° 1.731-04, que en su artículo 10° establece las pautas de incremento que, a nivel del gasto público primario de la Administración Pública no Financiera (tanto a nivel total como a nivel corriente), podrá tener respecto al mismo concepto del Presupuesto Vigente, a la fecha de elevación del presente Proyecto.

Es de destacar que el presente Proyecto se adecua al nuevo Sistema de Información Financiera que se aplicará a partir del 1° de Enero de 2.008 en el marco del Convenio celebrado en la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda del Gobierno Nacional y con los clasificadores aprobados por Resolución del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y aplicado en todas las provincias argentinas.

Corresponde señalar que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 6° de la Ley de Responsabilidad Fiscal y a efecto de dar previsibilidad a la gestión fiscal del Gobierno Provincial se incluye el Presupuesto de Recursos y Gastos a nivel sintético correspondiente a los ejercicios 2.009 y 2.010.

A través de este breve mensaje se pone a Vuestra disposición la esencia de lo que comprende el Proyecto que se somete a su consideración, acompañando para su análisis y decisión las planillas anexas que integran el Proyecto de Ley que se remite.

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD.-